



*Seguimos
sumando
juntos*

**1^{er}
CONGRESO
NACIONAL
DESPACHOS BK
ETL GLOBAL**

RIOJA FORUM
9 Y 10 DE SEPTIEMBRE

**Pautas básicas para
hacer un informe
pericial**

INTRODUCCIÓN

CONCEPTO Y FINALIDAD DE LA PRUEBA PERICIAL CONTABLE:

EJEMPLOS EN LOS PLEITOS CIVILES

- Aspectos contables (p. ej. impugnación de acuerdos aprobatorios de cuentas anuales)
- Operaciones mercantiles (p. ej. ampliación de capital y cálculo de la prima)
- Cuestiones de derecho de la propiedad industrial e intelectual (p. ej. indemnizaciones)
- Cuestiones de derecho de la competencia o competencia desleal (p. ej. indemnización en deslealtad por captación de clientela)

EJEMPLOS EN LOS PLEITOS MERCANTILES

- Verificación pericial de registros contables para dictaminar su corrección.
- Verificación pericial de registros contables para dictaminar sobre la realidad y veracidad de hechos documentados (p. ej. Cobro de retribución por un administrador social, pago o impago de deudas o facturas).
- Valoración de empresas, activos o pasivos.
- Causa de disolución u obligatoriedad de ampliar capital
- Verificación pericial de la contabilidad y su adecuación a la normativa de contabilidad (p.ej. aprobación o impugnación de cuentas)
- Valoración de SI/NO aplicación de normativa fiscal contable o contable.
- Valoración de daños y perjuicios (acciones de responsabilidad de administradores, transporte, etc.)
- Determinación del daño emergente y del lucro cesante (patentes, marca, competencia desleal...)

EJEMPLOS EN LOS PLEITOS PENALES Y CONTENCIOSOS

- Fraudes en la documentación y soportes contables
- Sustracciones de dinero efectivo.
- Falseamiento de la información
- Irregularidades con cheques y pagarés de cuentas bancarias
- Revisión de actuaciones tributarias – liquidación de impuestos

INTRODUCCIÓN

EL PERITO CONTABLE:

CONOCIMIENTOS NECESARIOS

El art. 335 LEC (Ley de Enjuiciamiento Civil) prevé el empleo de la prueba de peritos cuando sean necesarios conocimientos científicos, artísticos o prácticos para conocer o apreciar hechos de influencia en el pleito.

Cuando los conocimientos científicos y prácticos tienen vinculación con la materia contable, estaríamos hablando de pericia contable. La finalidad de la prueba es auxiliar a la autoridad judicial en la valoración de los hechos objeto de la controversia, proporcionándole los conocimientos económico-contables que se precisan para dictar una resolución.

El problema: la pericia debe tratar sobre hechos, pero la contabilidad se desarrolla en un marco normativo. Por tanto:

¿realidad física = contabilidad? (imagen fiel)

PROFESIONALES CAPACITADOS PARA LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA

El art. 340 LEC se limita a establecer que:

- “1. Los peritos deberán poseer el título oficial que corresponde a la materia objeto del dictamen y a la naturaleza de este. Si se tratare de materias que no estén comprendidas en títulos profesionales oficiales, habrán de ser personas entendidas en aquellas materias.
2. Podrá asimismo solicitarse dictamen de Academias e instituciones culturales y científicas que se ocupen de las materias correspondientes al objeto de la pericia. También podrán emitir dictamen sobre cuestiones específicas las personas jurídicas legalmente habilitadas para ello”

Las titulaciones genéricas para el ámbito económico financiero más comunes son las anteriores Licenciatura en Economía o Administración de empresas o la Diplomatura en Empresariales. Ambas titulaciones son Grados de Administración de Empresas en la actualidad.

No es necesario pertenecer a un determinado colegio profesional (sin perjuicio de la intervención de los colegios en la formación de listas).

Para dictámenes contables, estar inscrito en el ROAC no es imprescindible, aunque añade valor de especialidad-autoridad. (Opinión particular de juez de lo Mercantil)

INTRODUCCIÓN

¿QUÉ DEBEMOS TENER PRESENTE COMO PERITOS?

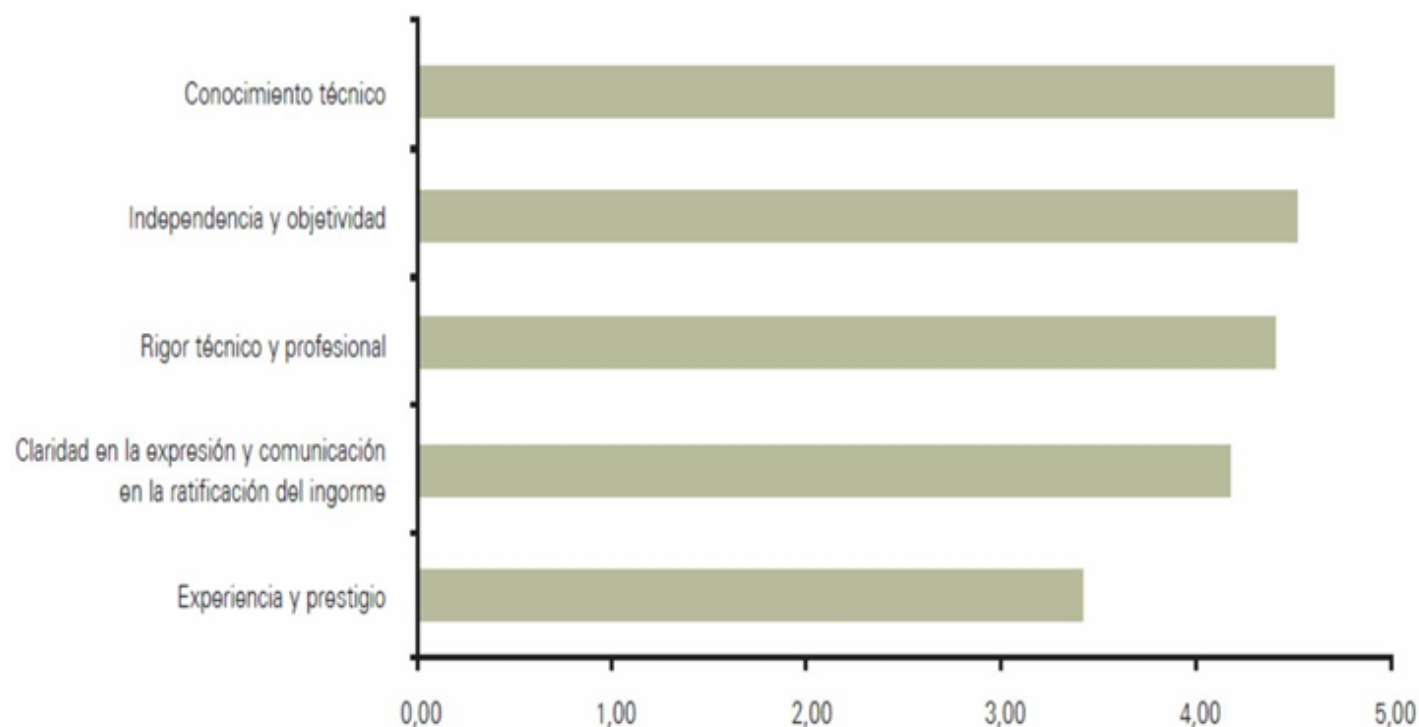
ERRORES MÁS FRECUENTES A EVITAR EN LA PERICIA CONTABLE

- Defectos formales: juramento de decir verdad y actuación con la mayor objetividad posible (art. 335 LEC). ¡Cuidado con las conclusiones formuladas en términos hipotéticos!
- Errores materiales (corrección de cálculos)
- Toma en consideración de documentos facilitados por una parte que no obran en autos: debemos adjuntarlos al informe.
- Contradicción con Normas Técnicas (ICAC)
- Falta de claridad o contradicciones en el acto del juicio.

INTRODUCCIÓN

LOS ASPECTOS QUE TIENEN EN CUENTA LOS JUECES EN LA PRUEBA PERICIAL CONTABLE

1) Aspectos más valorados por los Jueces en un Perito económico-financiero



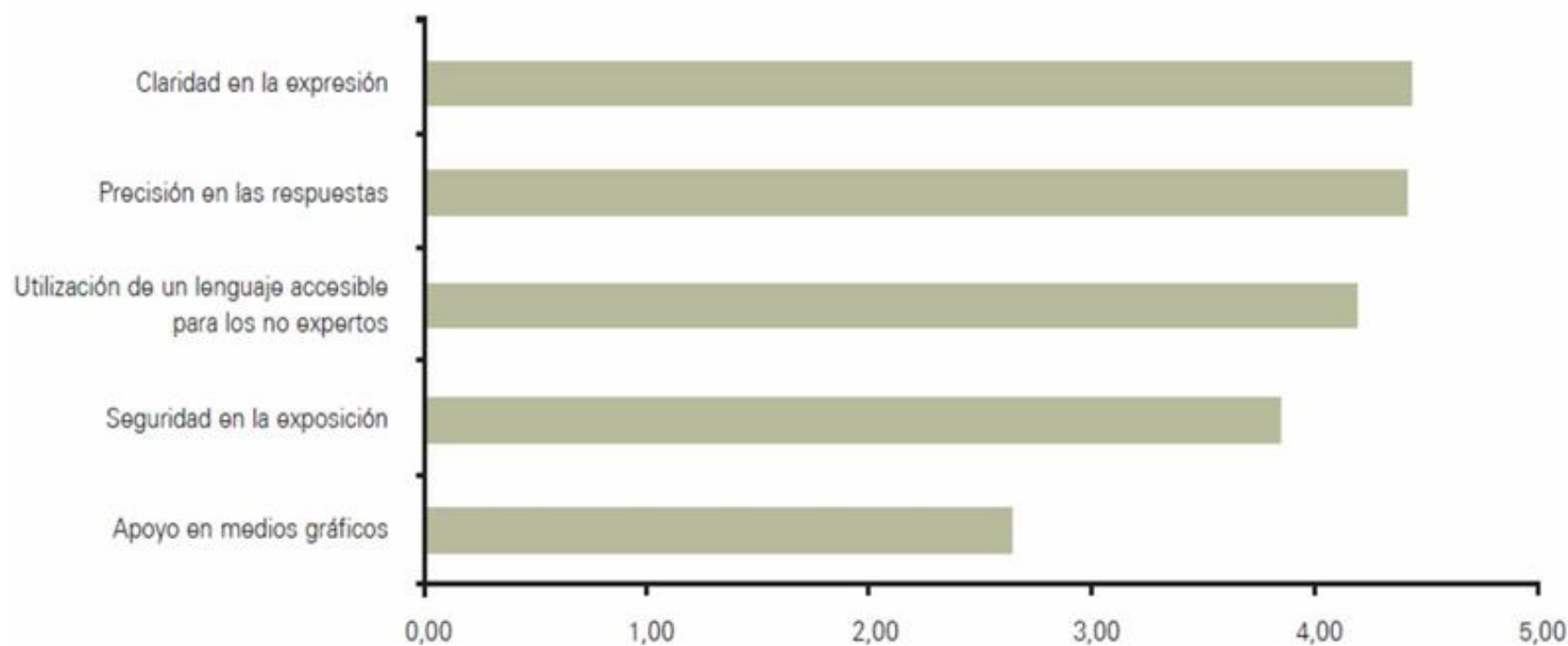
Fuente: Estudio "La prueba pericial económica en el ámbito procesal español"
Estudio elaborado en 2009 por la URJC, KPMG y el CGPJ

2) Otros factores o atributos adicionales valorados por los Jueces

- Adecuación de la pericia al problema planteado
- Calidad en el informe
- Capacitación
- Coherencia en las pruebas o comprobaciones
- Disposición a colaborar con el Tribunal y asistirle
- Fiabilidad en los datos de base
- Objetividad
- Brevedad y concisión
- Celeridad
- Dedicación a su trabajo
- Expresar claramente la razón de ciencia en que basa sus conclusiones
- Lenguaje sencillo y claro
- Que adjunten documentación en la que se apoyan las conclusiones

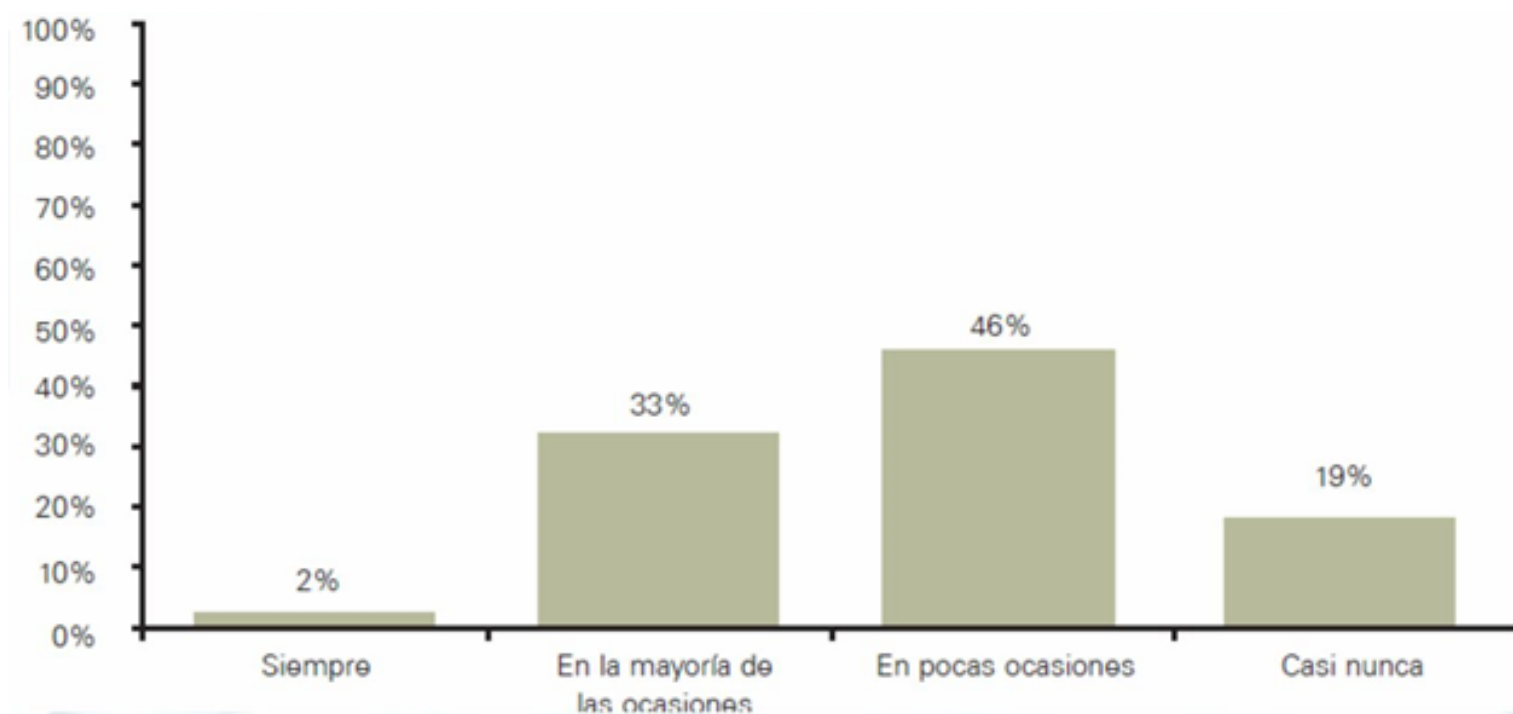
Fuente: Estudio “La prueba pericial económica en el ámbito procesal español”
Estudio elaborado en 2009 por la URJC, KPMG y el CGPJ

3) Factores más valorados por los Jueces en la ratificación en juicio del informe pericial contable



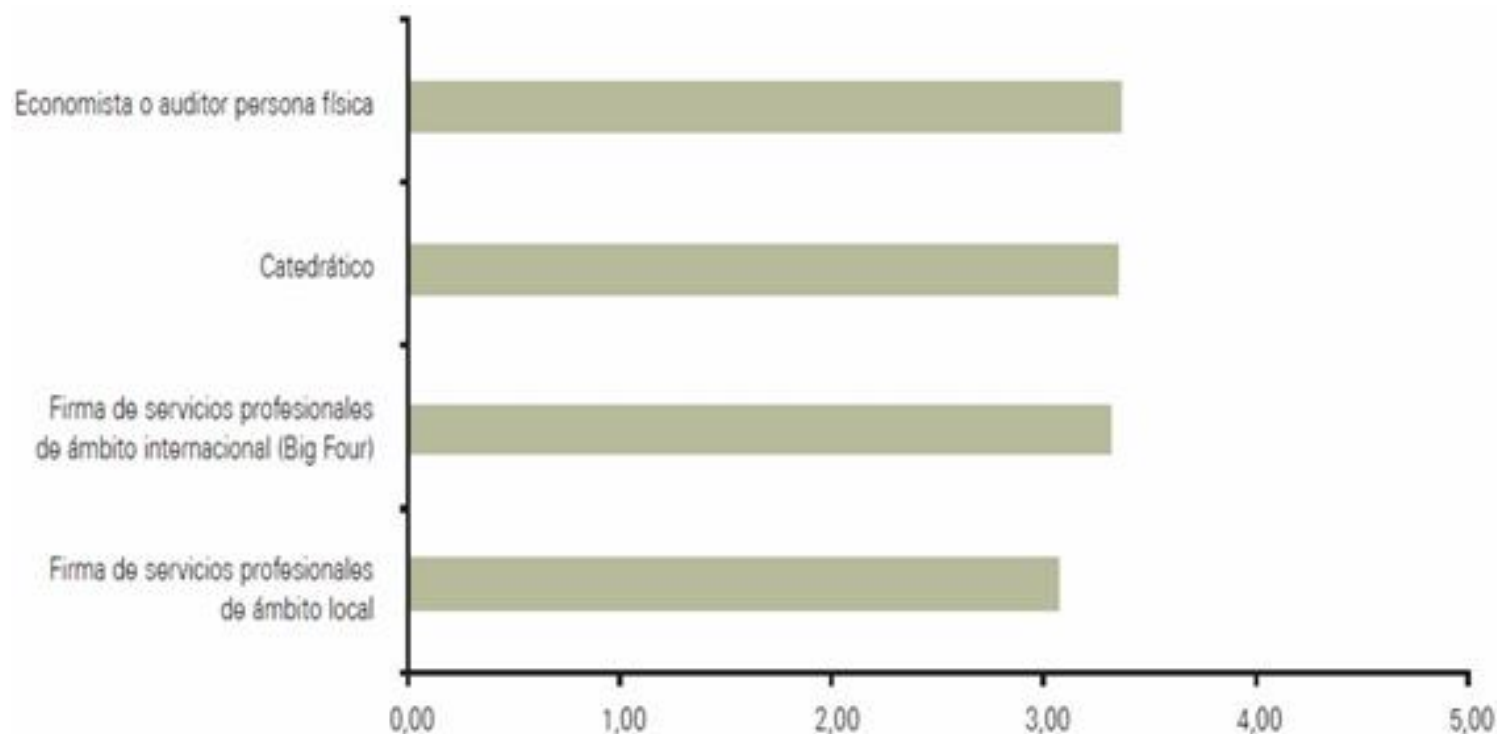
Fuente: Estudio "La prueba pericial económica en el ámbito procesal español"
Estudio elaborado en 2009 por la URJC, KPMG y el CGPJ

4) Valoración por los jueces del grado necesario de independencia y objetividad en el perito contable de parte



Fuente: Estudio "La prueba pericial económica en el ámbito procesal español"
Estudio elaborado en 2009 por la URJC, KPMG y el CGPJ

5) Valoración por los jueces de la objetividad e independencia del perito de parte por profesiones

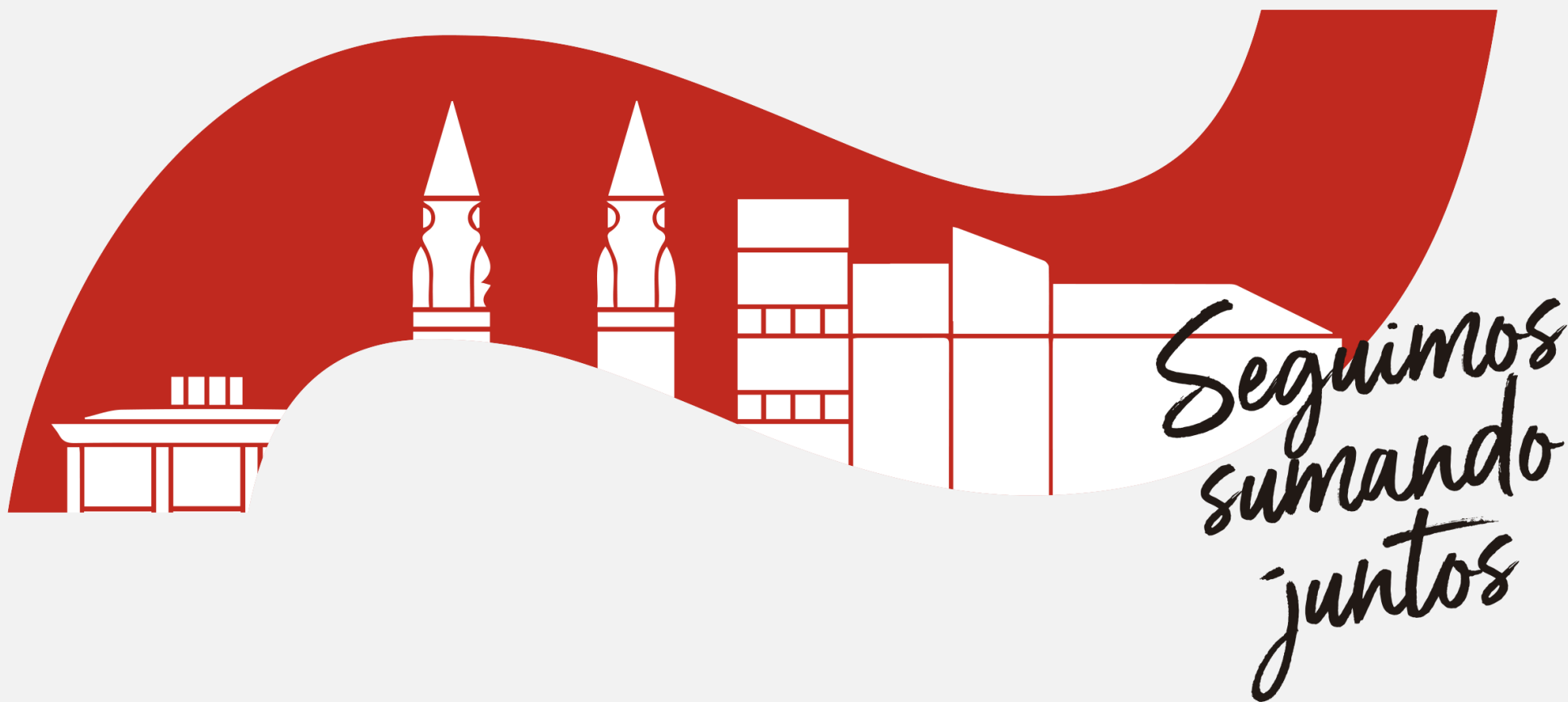


Fuente: Estudio “La prueba pericial económica en el ámbito procesal español”
Estudio elaborado en 2009 por la URJC, KPMG y el CGPJ

DEBATE

PREGUNTAS:

1. ¿Qué es “una pericial”? ¿Informe Pericial o Dictamen Pericial? El objeto del informe / párrafo de encargo.
2. ¿Puedo hacer (y firmar) un informe pericial?
3. ¿Debo seguir algún formato? Papel vs. electrónico
4. ¿Extensión de la pericial? ¿Tipo de letra? ¿nº de páginas? ¿Gráficos? ¿Adjuntos o anexos?
5. El encargo pericial ¿acaba con la entrega del Informe? ¿Existe el más allá? 😊



Bilbao – Burgos – Logroño – Miranda de Ebro
Oviedo – Salamanca – Vitoria-Gasteiz – Zamora

www.bketl.es